ADENDA Nº 01/2017. Fecha: 15-06-2017.

A los Oferentes: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso ”Contratación Directa (CD) N° 02/2017 “Reparación de un (1) aula de 5.8 x 6.8 en el local de la Escuela Básica N° 6.840 Santa Ana” del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID N° 330.936.

DONDE DICE:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.937.

DEBE DECIR:

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 330.936.**

DONDE DICE:

e) Experiencia en Obras:

Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa. Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vitae del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa.

DEBE DECIR:

e) Experiencia en Obras:

1. Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **30 (treinta) % del monto de la Oferta.**

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

DONDE DICE:

b) Capacidad financiera:

a)- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a: 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015)

b)- **Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total, debe ser igual o menor a: 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015).

DEBE DECIR:

a)- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a: 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015)

b)- **Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total, debe ser igual o menor a: 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015).

c)- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital

El promedio en los últimos tres (3) años no deberá ser negativo

Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015)

DONDE DICE:

7. **Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el acta de inicio hasta la recepción definitiva:**

7.1 Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 10%
7.2 Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 10%
7.3 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 10%

DEBE DECIR

7. **Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el acta de inicio hasta la recepción definitiva:**

7.1 Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 10% sobre el importe total del contrato
7.2 Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 10% sobre el importe total del contrato
7.3 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 10% sobre el importe total del contrato

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
U.O.C.

Lic. David Morel
Responsable de la UOC